

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. siete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00575-00

En atención a lo solicitado, se dispone:

PRIMERO. Encontrándose reunidas las exigencias contenidas en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el RETIRO de la demanda.

SEGUNDO. En consecuencia, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por secretaría líbrense los oficios del caso, previniendo la existencia de remanentes.

TERCERO. Por virtud de lo previsto en la citada norma, se condena en perjuicios a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.